



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO
MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.**

Código N°. 70-708-40-89-001

EXPEDIENTE 2018-00146-00

San Marcos, Dieciocho (18) de mayo de dos mil Veintidós (2022)

El Dr. **JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.163.046, portador de la T.P. No. 157.745 del CSJ, actuando como apoderado judicial del **BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A.**, con Nit. 900.215.071-1, presenta demanda Ejecutiva contra **TOMAS ENRIQUE FLOREZ ROMERO, ALEXANDER JOSE MEJIA RODRIGUEZ y DALIDA ROSA RIBON CALLES**, identificados con cedula de ciudadanía No. 10.884.348, 92.531.547 y 34.949.494,

El Apoderado de la parte demandante solicita requerir a las entidades bancarias para que le den cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha Veinticinco de Julio de Dos Mil Dieciocho.

Revisando el expediente aparece la entrega de dichos oficios a diferentes entidades de las cuales no todas han contestado. Las entidades Bancarias que han contestado son Banco Agrario de Colombia, Banco de Bogotá y Bancamia las cuales manifestados que estas cuentas se encuentran dentro de los límites de inembargabilidad.

El Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Requírase a los señores Gerente de las entidades bancarias tales como: BANCOLOMBIA, AV VILLAS, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA S.A., BANCO COLPATRIA, BANCO SUDAMERIS, BANCO POPULAR, BANCOOMEVA, DAVIVIENDA, BANCO COLPATRIA Para que le den cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha veinticinco de julio de Dos Mil Dieciocho.

Líbrese oficio a las entidades Bancarias, de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 593 del C. G.P., para que las sumas retenidas sean consignadas en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. 707082042001

Correo: j01prmpalsanmarcos@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 2754780 Ext: 2152/2153 Celular: 3007121520

Calle 18 No. 24 – 56 Piso 2 - San Marcos - Sucre



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO
MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.**

Código N°. 70-708-40-89-001

del BANCO AGRARIO de San Marcos Sucre, a orden de este Juzgado, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, con la recepción del oficio queda consumado el embargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ

JUEZ PRIMERO PROMISCOUO MUNICIPAL DE SAN MARCOS

Correo: j01prmpalsanmarcos@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2754780 Ext: 2152/2153 Celular: 3007121520
Calle 18 No. 24 – 56 Piso 2 - San Marcos - Sucre



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO
MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.

Código N°. 70-708-40-89-001

Oficio N°. 00353
San Marcos, 18 de mayo de 2022

Señor GERENTE
BANCOLOMBIA
San Marcos Sucre

REF.: REQUERIMIENTO OFICIO 01105 DE 21-08-2018
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO No. 707084089001+ 2018-00146-00
DEMANDANTE: BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A, Nit. 900.215.071-1
APODERADO: Dr. JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO, C.C., 8.163.046
DEMANDADOS: TOMAS ENRIQUE FLOREZ ROMERO, C.C., 10.884.348; ALEXANDER JOSE MEJIA RODRIGUEZ, C.C., 92.531.547; DALIDA ROSA RIBON CALLES, C.C., 34.949.494.

Nos permitimos comunicarle que dentro del proceso ejecutivo antes referenciado, por auto de fecha dieciocho de mayo de dos mil Veintidós se le está **REQUIRIENDO** para que dé cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha 25 de julio de 2018, donde se decretó el embargo y retención de los dineros legalmente embargables, que en cuentas Corrientes y de Ahorros o que a cualquier título BANCARIO O FINANCIERO que posean o llegaren a poseer los señores TOMAS ENRIQUE FLOREZ ROMERO, ALEXANDER JOSE MEJIA RODRIGUEZ y DALIDA ROSA RIBON CALLES, identificados con cedula de ciudadanía No. 10.884.348, 92.531.547 y 34.949.494, respectivamente, en su entidad. Límitese el embargo en la suma de \$13.201.077 de pesos M/L

Para que se sirvan hacer las retenciones correspondientes y colocarlo en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. 707082042001 del BANCO AGRARIO de San Marcos Sucre, a orden de este Juzgado, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, con la recepción del oficio queda consumado el embargo, de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G.P

Cordialmente,

LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ

Juez Primero Promiscuo Municipal de San Marcos

JAIME DEL CRISTO VERGARA MEZA
SECRETARIO

Correo: j01prmpalsanmarcos@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2754780 Ext: 2152/2153 Celular: 3007121520
Calle 18 No. 24 – 56 Piso 2 - San Marcos - Sucre



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO
MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.**

Código N°. 70-708-40-89-001

Oficio N°. 00354

San Marcos, 18 de mayo de 2022

Señor GERENTE
AV VILLAS
Sincelejo Sucre

REF.: REQUERIMIENTO OFICIO 01103 DE 21-08-2018
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO No. 707084089001+ 2018-00146-00
DEMANDANTE: BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A, Nit. 900.215.071-1
APODERADO: Dr. JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO, C.C., 8.163.046
DEMANDADOS: TOMAS ENRIQUE FLOREZ ROMERO, C.C., 10.884.348; ALEXANDER JOSE MEJIA RODRIGUEZ, C.C., 92.531.547; DALIDA ROSA RIBON CALLES, C.C., 34.949.494.

Nos permitimos comunicarle que dentro del proceso ejecutivo antes referenciado, por auto de fecha dieciocho de mayo de dos mil Veintidós se le está **REQUIRIENDO** para que dé cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha 25 de julio de 2018, donde se decretó el embargo y retención de los dineros legalmente embargables, que en cuentas Corrientes y de Ahorros o que a cualquier título BANCARIO O FINANCIERO que posean o llegaren a poseer los señores TOMAS ENRIQUE FLOREZ ROMERO, ALEXANDER JOSE MEJIA RODRIGUEZ y DALIDA ROSA RIBON CALLES, identificados con cedula de ciudadanía No. 10.884.348, 92.531.547 y 34.949.494, respectivamente, en su entidad. Límitese el embargo en la suma de \$13.201.077 de pesos M/L

Para que se sirvan hacer las retenciones correspondientes y colocarlo en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. 707082042001 del BANCO AGRARIO de San Marcos Sucre, a orden de este Juzgado, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, con la recepción del oficio queda consumado el embargo, de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G.P

Cordialmente,

LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ

Juez Primero Promiscuo Municipal de San Marcos

JAIME DEL CRISTO VERGARA MEZA
SECRETARIO

Correo: j01prmpalsanmarcos@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2754780 Ext: 2152/2153 Celular: 3007121520
Calle 18 No. 24 – 56 Piso 2 - San Marcos - Sucre



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO
MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.**

Código N°. 70-708-40-89-001

Oficio N°. 00355

San Marcos, 18 de mayo de 2022

Señor
BANCO DE OCCIDENTE
Sincelejo

REF.: REQUERIMIENTO OFICIO 01102 DE 21-08-2018
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO No. 707084089001+ 2018-00146-00
DEMANDANTE: BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A, Nit. 900.215.071-1
APODERADO: Dr. JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO, C.C., 8.163.046
DEMANDADOS: TOMAS ENRIQUE FLOREZ ROMERO, C.C., 10.884.348; ALEXANDER JOSE MEJIA RODRIGUEZ, C.C., 92.531.547; DALIDA ROSA RIBON CALLES, C.C., 34.949.494.

Nos permitimos comunicarle que dentro del proceso ejecutivo antes referenciado, por auto de fecha dieciocho de mayo de dos mil Veintidós se le está **REQUIRIENDO** para que dé cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha 25 de julio de 2018, donde se decretó el embargo y retención de los dineros legalmente embargables, que en cuentas Corrientes y de Ahorros o que a cualquier título BANCARIO O FINANCIERO que posean o llegaren a poseer los señores TOMAS ENRIQUE FLOREZ ROMERO, ALEXANDER JOSE MEJIA RODRIGUEZ y DALIDA ROSA RIBON CALLES, identificados con cedula de ciudadanía No. 10.884.348, 92.531.547 y 34.949.494, respectivamente, en su entidad. Límitese el embargo en la suma de \$13.201.077 de pesos M/L

Para que se sirvan hacer las retenciones correspondientes y colocarlo en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. 707082042001 del BANCO AGRARIO de San Marcos Sucre, a orden de este Juzgado, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, con la recepción del oficio queda consumado el embargo, de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G.P

Cordialmente,


LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ

Juez Primero Promiscuo Municipal de San Marcos


JAIME DEL CRISTO VERGARA MEZA
SECRETARIO

Correo: j01prmpalsanmarcos@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2754780 Ext: 2152/2153 Celular: 3007121520
Calle 18 No. 24 – 56 Piso 2 - San Marcos - Sucre



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO
MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.**

Código N°. 70-708-40-89-001

Oficio N°. 00356

San Marcos, 18 de mayo de 2022

Señor GERENTE

BANCO BILVAO VISCAYA ARGENTARIA S.A

San Marcos Sucre

REF.: REQUERIMIENTO OFICIO 01102 DE 21-08-2018

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO No. 707084089001+ 2018-00146-00

DEMANDANTE: BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A, Nit. 900.215.071-1

APODERADO: Dr. JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO, C.C., 8.163.046

DEMANDADOS: TOMAS ENRIQUE FLOREZ ROMERO, C.C., 10.884.348; ALEXANDER JOSE MEJIA RODRIGUEZ, C.C., 92.531.547; DALIDA ROSA RIBON CALLES, C.C., 34.949.494.

Nos permitimos comunicarle que dentro del proceso ejecutivo antes referenciado, por auto de fecha dieciocho de mayo de dos mil Veintidós se le está **REQUIRIENDO** para que dé cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha 25 de julio de 2018, donde se decretó el embargo y retención de los dineros legalmente embargables, que en cuentas Corrientes y de Ahorros o que a cualquier título BANCARIO O FINANCIERO que posean o llegaren a poseer los señores TOMAS ENRIQUE FLOREZ ROMERO, ALEXANDER JOSE MEJIA RODRIGUEZ y DALIDA ROSA RIBON CALLES, identificados con cedula de ciudadanía No. 10.884.348, 92.531.547 y 34.949.494, respectivamente, en su entidad. Límitese el embargo en la suma de \$13.201.077 de pesos M/L

Para que se sirvan hacer las retenciones correspondientes y colocarlo en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. 707082042001 del BANCO AGRARIO de San Marcos Sucre, a orden de este Juzgado, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, con la recepción del oficio queda consumado el embargo, de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G.P

Cordialmente,


LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ

Juez Primero Promiscuo Municipal de San Marcos


JAIME DEL CRISTO VERGARA MEZA
SECRETARIO

Correo: j01prmpalsanmarcos@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 2754780 Ext: 2152/2153 Celular: 3007121520

Calle 18 No. 24 – 56 Piso 2 - San Marcos - Sucre



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO
MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.**

Código N°. 70-708-40-89-001

Oficio N°. 00357

San Marcos, 18 de mayo de 2022

Señor GERENTE
BANCO COLPATRIA
Sincelejo Sucre

REF.: REQUERIMIENTO OFICIO 01100 DE 21-08-2018
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO No. 707084089001+ 2018-00146-00
DEMANDANTE: BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A, Nit. 900.215.071-1
APODERADO: Dr. JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO, C.C., 8.163.046
DEMANDADOS: TOMAS ENRIQUE FLOREZ ROMERO, C.C., 10.884.348; ALEXANDER JOSE MEJIA RODRIGUEZ, C.C., 92.531.547; DALIDA ROSA RIBON CALLES, C.C., 34.949.494.

Nos permitimos comunicarle que dentro del proceso ejecutivo antes referenciado, por auto de fecha dieciocho de mayo de dos mil Veintidós se le está **REQUIRIENDO** para que dé cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha 25 de julio de 2018, donde se decretó el embargo y retención de los dineros legalmente embargables, que en cuentas Corrientes y de Ahorros o que a cualquier título BANCARIO O FINANCIERO que posean o llegaren a poseer los señores TOMAS ENRIQUE FLOREZ ROMERO, ALEXANDER JOSE MEJIA RODRIGUEZ y DALIDA ROSA RIBON CALLES, identificados con cedula de ciudadanía No. 10.884.348, 92.531.547 y 34.949.494, respectivamente, en su entidad. Límitese el embargo en la suma de \$13.201.077 de pesos M/L

Para que se sirvan hacer las retenciones correspondientes y colocarlo en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. 707082042001 del BANCO AGRARIO de San Marcos Sucre, a orden de este Juzgado, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, con la recepción del oficio queda consumado el embargo, de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G.P

Cordialmente,

LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ

Juez Primero Promiscuo Municipal de San Marcos

JAIME DEL CRISTO VERGARA MEZA
SECRETARIO

Correo: j01prmpalsanmarcos@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2754780 Ext: 2152/2153 Celular: 3007121520
Calle 18 No. 24 – 56 Piso 2 - San Marcos - Sucre



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO
MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.**

Código N°. 70-708-40-89-001

Oficio N°. 00358

San Marcos, 18 de mayo de 2022

Señor GERENTE
BANCO POPULAR
Sincelejo

REF.: REQUERIMIENTO OFICIO 01111 DE 21-08-2018
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO No. 707084089001+ 2018-00146-00
DEMANDANTE: BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A, Nit. 900.215.071-1
APODERADO: Dr. JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO, C.C., 8.163.046
DEMANDADOS: TOMAS ENRIQUE FLOREZ ROMERO, C.C., 10.884.348; ALEXANDER JOSE MEJIA RODRIGUEZ, C.C., 92.531.547; DALIDA ROSA RIBON CALLES, C.C., 34.949.494.

Nos permitimos comunicarle que dentro del proceso ejecutivo antes referenciado, por auto de fecha dieciocho de mayo de dos mil Veintidós se le está **REQUIRIENDO** para que dé cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha 25 de julio de 2018, donde se decretó el embargo y retención de los dineros legalmente embargables, que en cuentas Corrientes y de Ahorros o que a cualquier título BANCARIO O FINANCIERO que posean o llegaren a poseer los señores TOMAS ENRIQUE FLOREZ ROMERO, ALEXANDER JOSE MEJIA RODRIGUEZ y DALIDA ROSA RIBON CALLES, identificados con cedula de ciudadanía No. 10.884.348, 92.531.547 y 34.949.494, respectivamente, en su entidad. Límitese el embargo en la suma de \$13.201.077 de pesos M/L

Para que se sirvan hacer las retenciones correspondientes y colocarlo en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. 707082042001 del BANCO AGRARIO de San Marcos Sucre, a orden de este Juzgado, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, con la recepción del oficio queda consumado el embargo, de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G.P
Cordialmente,

LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ

Juez Primero Promiscuo Municipal de San Marcos

JAIME DEL CRISTO VERGARA MEZA
SECRETARIO

Correo: j01prmpalsanmarcos@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2754780 Ext: 2152/2153 Celular: 3007121520
Calle 18 No. 24 – 56 Piso 2 - San Marcos - Sucre



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO
MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.**

Código N°. 70-708-40-89-001

Oficio N°. 00359

San Marcos, 18 de mayo de 2022

Señor GERENTE
BANCOOMEVA
Sincelejo

REF.: REQUERIMIENTO OFICIO 01112 DE 21-08-2018
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO No. 707084089001+ 2018-00146-00
DEMANDANTE: BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A, Nit. 900.215.071-1
APODERADO: Dr. JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO, C.C., 8.163.046
DEMANDADOS: TOMAS ENRIQUE FLOREZ ROMERO, C.C., 10.884.348; ALEXANDER JOSE MEJIA RODRIGUEZ, C.C., 92.531.547; DALIDA ROSA RIBON CALLES, C.C., 34.949.494.

Nos permitimos comunicarle que dentro del proceso ejecutivo antes referenciado, por auto de fecha dieciocho de mayo de dos mil Veintidós se le está **REQUIRIENDO** para que dé cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha 25 de julio de 2018, donde se decretó el embargo y retención de los dineros legalmente embargables, que en cuentas Corrientes y de Ahorros o que a cualquier título BANCARIO O FINANCIERO que posean o llegaren a poseer los señores TOMAS ENRIQUE FLOREZ ROMERO, ALEXANDER JOSE MEJIA RODRIGUEZ y DALIDA ROSA RIBON CALLES, identificados con cedula de ciudadanía No. 10.884.348, 92.531.547 y 34.949.494, respectivamente, en su entidad. Límitese el embargo en la suma de \$13.201.077 de pesos M/L

Para que se sirvan hacer las retenciones correspondientes y colocarlo en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. 707082042001 del BANCO AGRARIO de San Marcos Sucre, a orden de este Juzgado, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, con la recepción del oficio queda consumado el embargo, de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G.P

Cordialmente,


LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ

Juez Primero Promiscuo Municipal de San Marcos


JAIME DEL CRISTO VERGARA MEZA
SECRETARIO

Correo: j01prmpalsanmarcos@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 2754780 Ext: 2152/2153 Celular: 3007121520

Calle 18 No. 24 – 56 Piso 2 - San Marcos - Sucre



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO
MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.**

Código N°. 70-708-40-89-001

Oficio N°. 00360
San Marcos, 18 de mayo de 2022

Señor GERENTE
BANCO DAVIVIENDA
Sincelejo

REF.: REQUERIMIENTO OFICIO 01114 DE 21-08-2018
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO No. 707084089001+ 2018-00146-00
DEMANDANTE: BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A, Nit. 900.215.071-1
APODERADO: Dr. JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO, C.C., 8.163.046
DEMANDADOS: TOMAS ENRIQUE FLOREZ ROMERO, C.C., 10.884.348; ALEXANDER JOSE MEJIA RODRIGUEZ, C.C., 92.531.547; DALIDA ROSA RIBON CALLES, C.C., 34.949.494.

Nos permitimos comunicarle que dentro del proceso ejecutivo antes referenciado, por auto de fecha dieciocho de mayo de dos mil Veintidós se le está **REQUIRIENDO** para que dé cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha 25 de julio de 2018, donde se decretó el embargo y retención de los dineros legalmente embargables, que en cuentas Corrientes y de Ahorros o que a cualquier título BANCARIO O FINANCIERO que posean o llegaren a poseer los señores TOMAS ENRIQUE FLOREZ ROMERO, ALEXANDER JOSE MEJIA RODRIGUEZ y DALIDA ROSA RIBON CALLES, identificados con cedula de ciudadanía No. 10.884.348, 92.531.547 y 34.949.494, respectivamente, en su entidad. Límitese el embargo en la suma de \$13.201.077 de pesos M/L

Para que se sirvan hacer las retenciones correspondientes y colocarlo en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. 707082042001 del BANCO AGRARIO de San Marcos Sucre, a orden de este Juzgado, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, con la recepción del oficio queda consumado el embargo, de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G.P

Cordialmente,


LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ

Juez Primero Promiscuo Municipal de San Marcos


JAIME DEL CRISTO VERGARA MEZA
SECRETARIO

Correo: j01prmpalsanmarcos@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2754780 Ext: 2152/2153 Celular: 3007121520
Calle 18 No. 24 – 56 Piso 2 - San Marcos - Sucre



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO
MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.**

Código N°. 70-708-40-89-001

Oficio N°. 00361
San Marcos, 18 de mayo de 2022

Señor GERENTE
BANCO BILVAO VISCAYA ARGENTARIA S.A
San Marcos Sucre

REF.: REQUERIMIENTO OFICIO 01101 DE 21-08-2018
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO No. 707084089001+ 2018-00146-00
DEMANDANTE: BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A, Nit. 900.215.071-1
APODERADO: Dr. JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO, C.C., 8.163.046
DEMANDADOS: TOMAS ENRIQUE FLOREZ ROMERO, C.C., 10.884.348; ALEXANDER JOSE MEJIA RODRIGUEZ, C.C., 92.531.547; DALIDA ROSA RIBON CALLES, C.C., 34.949.494.

Nos permitimos comunicarle que dentro del proceso ejecutivo antes referenciado, por auto de fecha dieciocho de mayo de dos mil Veintidós se le está **REQUIRIENDO** para que dé cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha 25 de julio de 2018, donde se decretó el embargo y retención de los dineros legalmente embargables, que en cuentas Corrientes y de Ahorros o que a cualquier título BANCARIO O FINANCIERO que posean o llegaren a poseer los señores TOMAS ENRIQUE FLOREZ ROMERO, ALEXANDER JOSE MEJIA RODRIGUEZ y DALIDA ROSA RIBON CALLES, identificados con cedula de ciudadanía No. 10.884.348, 92.531.547 y 34.949.494, respectivamente, en su entidad. Límitese el embargo en la suma de \$13.201.077 de pesos M/L

Para que se sirvan hacer las retenciones correspondientes y colocarlo en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. 707082042001 del BANCO AGRARIO de San Marcos Sucre, a orden de este Juzgado, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, con la recepción del oficio queda consumado el embargo, de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G.P

Cordialmente,

LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ

Juez Primero Promiscuo Municipal de San Marcos

JAIME DEL CRISTO VERGARA MEZA
SECRETARIO

Correo: j01prmpalsanmarcos@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2754780 Ext: 2152/2153 Celular: 3007121520
Calle 18 No. 24 – 56 Piso 2 - San Marcos - Sucre